

Fecha:15/03/2022

Compra Directa FCT-001MARZO-2022 CONTRATACION DIRECTA DE ESCASA CUANTIA

Estimación presupuestaria de esta contratación: ¢5.650.000,00

La Federación Costarricense de Taekwondo, en adelante FCT, recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las **16:00 horas del 16 de marzo del 2022.**

Este pliego de condiciones es gratuito y está a disposición de los interesados en las oficinas de la FCT, sita de la fábrica Jack's en Pavas, San José, 500 metros al oeste, edificio de dos plantas y en la dirección **Web de la Federación Costarricense Taekwondo, dirección** http://www.tkdcrc.org sección contratos.

1. OBJETO:

Compra de cinco tiquetes aéreos con salida del aeropuerto Juan Santamaría, en San Jose, Costa Rica el día 16 de abril del 2022 con destino al aeropuerto Incheon en Seúl, Corea, con regreso el 25 de abril del 2022 al aeropuerto Juan Santamaría, en San José, Costa Rica.

Compra de un tiquete aéreo con salida del aeropuerto de Mérida, México, el día dieciséis de abril del 2022, con destino al aeropuerto Incheon en Seúl, Corea, con regreso el 28 de abril del 2022, al aeropuerto de Mérida, México.

2. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta debe entregarse en las oficinas de la FCT o vía correo electrónico. Las propuestas presentadas extemporáneamente (después de la hora indicada) podrán ser recibidas pero no se considerarán en las etapas de estudio y selección de ofertas.

3. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

3.1 Puede presentarse vía correo electrónico sito, <u>contratostkd@gmail.com</u> o en original. Este último caso puede ser presentado abierto o en sobre cerrado, identificado en su exterior con el número y nombre del concurso.

La FCT se reserva solicitar las ofertas enviadas por correo electrónico de forma física para realizar la convalidación respectiva.

3.2 La oferta deberá estar debidamente firmada por quien tenga capacidad legal para hacerlo.

4. INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

4.1 Nombre de la persona física o razón social de la empresa oferente. Número de cédula de persona física o jurídica. Dirección exacta, número de teléfono, número de fax, dirección postal y correo electrónico. Nombre y apellidos de quien suscribe la oferta. Número de cédula de identidad de quien la suscribe y en qué condición lo hace (apoderado, gerente, representante u otro).



FEDERACION COSTARRICENSE DE TAEKWONDO



4.2 Declaraciones Juradas.

- Indicar que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 2. Indicar que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por alguna de las causales que establece los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 3. Indicar que no se encuentra inhibido para contratar con el Instituto Nacional de Aprendizaje, conforme lo estipulado en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y la reforma implementada por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento.
- 4. Indicar que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentren declarada en estado de insolvencia o quiebra.

5. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA

- 5.1 Para lo relacionado con el precio de la oferta debe considerarse lo indicado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.2 La FCT exonerará los impuestos de ventas y de consumo, según corresponda. Únicamente se exonerará al contratista, no así a terceros.
- 5.3 Debe indicarse el precio total en números y en letras. Los precios cotizados se entienden firmes y podrán consignarse tanto en colones como en moneda extranjera, claramente especificada. En caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras.

6. OBLIGACIONES SOCIALES Y TRIBUTARIAS.

El oferente deberá estar al día con las obligaciones patronales ante la CCSS, FODESAF, INA y Registro Nacional respecto al pago del impuesto a las Personas Jurídicas, (en caso de que el oferente no cotice en condición personal), en el momento de apertura. La FCT en el acto de apertura del presente concurso, consultará las páginas WEB de estas Instituciones para así verificar el estado de morosidad del proveedor. Para efectos de la presente cláusula se aplicará lo dispuesto en los artículos 74 y 74 bis de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma y el artículo 5 de la Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas número 9024.

El trabajador independiente deberá adjuntar a la oferta, una certificación de que está al día con las cuotas de la C.C.S.S y FODESAF.

Nota: En caso de haber realizado el pago de las cuotas y/o impuestos antes de la apertura, ante la C.C.C.S., FODESAF, INA y Registro Nacional, favor incorporar copia del recibo de pago en la oferta, donde consta la fecha y hora del depósito

7. CONDICIONES INVARIABLES

7.1 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que se sometan a este concurso se entienden vigentes por un período de un (1) día hábil.



FEDERACION COSTARRICENSE DE TAEKWONDO



7.2 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La Administración resolverá el presente concurso dentro de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. La Administración se reserva el derecho de prorrogar este plazo en caso de considerarlo necesario.

7.3 FORMA DE PAGO

La FCT cancelará las facturas dentro de los tres (3) días naturales siguientes a la entrega del servicio por medio de las siguientes modalidades:

- a) Cheque que se recogerá en las oficinas de la FCT.
- b) Transferencia bancaria en la cuenta cliente bancaria suministrada por el ofertante.

Nota: El oferente deberá especificar la modalidad de pago (cheque o transferencia)

Cuando el precio de una oferta se consigne en otra moneda, el pago se hará en colones calculados al tipo de cambio de venta de referencia publicado por el B.C.C.R. al día en que se confeccione el respectivo cheque.

<u>Importante:</u> La FCT no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente timbradas o que no indiquen el dispensado del timbraje, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

En caso de resultar insatisfactorio el servicio la FCT se reserva la facultad de retener el pago de la factura, por un plazo máximo de 30 días calendario para proceder a la cuantificación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

Los daños y perjuicios ocasionados serán aplicables a la factura de pago pendiente. Dicho monto no podrá exceder de un 25% del monto de la contratación.

7.4 SUPERVISIÓN

Esta contratación será supervisada por la Junta Directiva de la FCT.

7.5 FORMALIZACION

La adjudicación de este concurso se formalizará por medio de orden de compra.

7.6 ESPECIES FISCALES

Para la formalización de la orden de compra, el adjudicatario, deberá cancelar lo correspondiente a especies fiscales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 272 del Código Fiscal. La aportación de las especies fiscales en ofertas pactadas en moneda extranjera, deberán rendirse al tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica, al que se le notifique la presentación de los timbres.



FEDERACION COSTARRICENSE DE TAEKWONDO



7.7 FIRMEZA DE LA ADJUDICACIÓN

Se dará la firmeza de esta contratación inmediatamente después de recibida la Notificación de adjudicación por parte de las empresas participantes, la cual será remitida vía correo electrónico.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<u>De conformidad con el artículo 54 del reglamento a la ley de contratación administrativa, deberá obligatoriamente describir de forma completa las características del objeto que cotiza.</u>

9. ELEMENTOS DE ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

Se tomará en cuenta el siguiente elemento:

Precio (100 %)

Notas:

✓ Las ofertas sometidas en moneda extranjera, serán comparadas con respecto a las cotizaciones en moneda nacional, según el tipo de cambio de referencia de venta del BCCR para el dólar estadounidense en el día de apertura de las ofertas.

Criterios de desempate:

Si el resultado del concurso arroja empate entre dos o más oferentes, la Administración convocará por escrito con un día de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en el Proceso de Adquisiciones por el encargado del proceso de adquisiciones.

OBSERVACIONES FINALES

En todo lo no previsto en estas especificaciones se aplicará el Reglamento y la Ley de Contratación Administrativa, La Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República y el Reglamento de Compras de la FCT.

Para consultas sobre condiciones administrativas llamar al 2231-7734

